



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”*



*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

## Acuerdo de Concejo N° 129 – 2022 - CM/MDM

Mazamari, 16 de Mayo del 2022.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

#### VISTO:

Tramite Documentario N°49502, de fecha 18 marzo del 2022, Informe N°0141-2022-SGGCP/GDSH/MDM, de fecha 28 marzo del 2022, Informe N°429-2022-SGL-GAF/MDM, de fecha 19 de abril del 2022, Informe N° 224-2022-GPYP/MDM, de fecha 21 abril del 2022, Informe Legal N°346-2022-GAJ/MDM, de fecha 26 de Abril del 2022; **SOBRE LA SOLICITUD DE APOYO ECONOMICO**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: “ los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, asimismo la citada norma señala que: “ la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, en el numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el numeral 6.1 del acápite 6 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, señala sobre el otorgamiento de apoyo comunitarios: “El otorgamiento de apoyos comunales, consiste en un proceso en el cual se evalúa, ejecuta y controla el otorgamiento de apoyo comunal, concerniente a la prestación de bienes y servicios, en beneficio de las poblaciones en situación de vulnerabilidad en el ámbito del Distrito de Mazamari (...)”.

Que, en el literal e) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, establece sobre el procedimiento de la Elaboración de la Resolución de Alcaldía, señalando que: “De contar con la Disponibilidad Presupuestal el expediente será derivado a Secretaría General para resolver el acto administrativo mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía, considerando que el apoyo comunitario sea menor o igual a 1UIT, quedando bajo la responsabilidad de Secretaria General la redacción adecuada y detallada del acto administrativo a resolver”.

Que, mediante Registro de Tramite Documentario N°49502, de fecha 18 marzo del 2022, el Sr. Teodoro De La Cruz Trillo, identificado con DNI N° 20102974, refiere haber sido afectado por las intensas lluvias, lo cual afectaron sus plantaciones (plátano, kion, maíz); por lo que solicita apoyo de planchas de calaminas, cilindros de agua, y herramientas.

Que, con Informe N°0141-2022-SGGCP/GDSH-MDM, de fecha 28 marzo del 2022, la Sub Gerencia de Gestión Comunitaria y Participativa de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere que visto el expediente y evaluado en el Sistema del SISFOH, nos indica que actualmente su clasificación socioeconómica (CSE), **es pobre extremo nivel (2)**, por ello se le informa que la solicitud de apoyo económico, es para optar con materiales de trabajo, en ese sentido esta Sub Gerencia, emite opinión favorable para que se le brinde el apoyo, en cumplimiento a la Directiva N° 02, donde indica realizar el apoyo comunal a las personas de bajos recursos económicos y pido la aprobación en sesión de concejo;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



ITEM	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DE	DESCRIPCION
01	30	Unidad		Planchas de calamina
02	02	Unidad		Tachos de 200 litros
03	04	Unidad		Picos
04	04	Unidad		Lampas

Que, con Informe N°429-2022-SGL-GAF/MDM, de fecha 19 abril del 2022, la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión favorable al respecto ha realizado la cotización ascendiendo a un monto estimado de S/ 1,636.00 (UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado.

Que, con Informe N° 224-2022-GPYP/MDM, de fecha 21 abril del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari, manifiesta en referencia al expediente N°49502 presentado por el Sr. Teodoro De La Cruz, domiciliado en el CC.PP. Pueblo Libre Tsiriari del distrito de Mazamari, en el cual solicita apoyo económico, para sus plantaciones de (plátano, kion y maíz) que fue afectado por las intensas lluvias (derrumbes); asimismo es una persona de bajos recurso económicos; por lo que, mediante Informe N° Informe N° 0141-2022-SGGCP/GDSH-MDM, el Sub Gerente de Gestión Comunitaria y Participativa emitió opinión favorable para brindar el apoyo solicitado; en tal sentido **se otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 460.00 (CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)**, conforme al Presupuesto Institucional. Se recomienda no exceder al monto asignado para dicha atención y continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N°346-2022-GAJ/MDM, de fecha 26 de Abril del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que corresponde DERIVAR a la Oficina de Secretaria General a fin que pueda resolver el acto administrativo vía sesión de concejo, conforme lo establece el literal e) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2022, de fecha 16 de Mayo del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el apoyo económico, solicitado por el Sr. Teodoro De La Cruz Trillo, identificado con DNI N° 20102974, por la suma de S/. **460.00** (cuatrocientos sesenta con 00/100 soles).

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Gestión Comunitaria y Participativa y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo expuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Gestión Comunitaria y Participativa, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cedonio Camarena Torres  
ALCALDE